

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°337-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N°138-2023-GRA/GRI con fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 026-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-026 con fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, el Informe Legal N°262-2023-GRA/GRAJ con fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante a ello, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del Artículo 9° y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, La Ley de Bases de Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, con Ley N° 27568, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, teniendo como finalidad principal la obtención de mayores niveles de eficiencia



del aparato estatal, de tal forma que se pueda lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N°31638, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, por la suma de S/ 2' 535 471, 411 (dos mil quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos once y/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, en conformidad al literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N°31638, se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, la Resolución N°146-2023-GRA/GGR de fecha 01 de marzo de 2023, aprueba la Directiva N°001-2023-GRA-GGR/GRI "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Informe N°138-2023-GRA/GRI con fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la modificación de la Directiva N°001-2023-GRA-GGR/GRI y presenta un proyecto de directiva en su segunda versión para su revisión, y aprobación de encontrarlo conforme.

Que mediante Informe N° 026-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-026 con fecha 08 de junio de 2023, la Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash, concluye que resulta necesario aprobar la Directiva denominado "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023" - V.02 y emite opinión favorable para la aprobación.

Que, mediante Informe Legal N°262-2023-GRA/GRAJ con fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable la aprobación del proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a



los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023”
- V.02

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023-GRA/GR de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Mg. C.P.C Walter Hugo Sandoval Salazar en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°005-2023-GRA-GGR/GRI Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023” - V.02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución y el anexo que contiene la Directiva “Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023” – V.02 en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

FECHA DE EMISIÓN: 08-06-2023	CODIGO: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	VERSIÓN: 02	PAGINAS: 48
ORGANO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
TITULO: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023” – V02			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	MG. CARLOS ENRIQUE TARAZONA CORZO Gerente Regional de Infraestructura		08/06/23
REVISADO POR:	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		08/06/23
	CPC. RIDER MARTÍN FLORES FLORES Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		08/06/23
	ABOG. MARCO LA ROSA SANCHEZ PAREDES Gerente Regional de Asesoría Jurídica		08/06/23
APROBADO POR:	MG. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR Gerente General Regional		08/06/23

TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 2/48
--	--	-------------------------------

INDICE

OBJETIVO 3

FINALIDAD 3

BASE LEGAL 3

ALCANCE 4

DISPOSICIONES GENERALES 4

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6

DE LAS RESPONSABILIDADES 14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 15

DE LAS PROHIBICIONES 15

SANCIONES 15

ANEXOS 15



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 3/48
--	--	-------------------------------

DIRECTIVA N° 005 -2023- GRA-GGR/GRI.

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02



I. OBJETIVO

Disponer de un instrumento técnico normativo, para el otorgamiento, seguimiento y control de transferencia de recursos financieros que, otorga el Gobierno Regional de Ancash a los Gobiernos Locales del ámbito de la Región.



II. FINALIDAD

Homogenizar criterios que permitan la ejecución de procedimientos relacionados al uso correcto de las transferencias financieras que se otorga, para la atención de necesidades prioritarias, fortaleciendo una administración eficiente de los recursos transferidos en el marco de las normas legales vigentes, contribuyendo al cierre de brechas y a la reactivación económica en la región Ancash.



III. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- 2.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1446.
- 2.4. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.6. Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 2.7. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 4/48

- 
- 
- 
- 2.8. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.9. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.10. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria.
- 2.11. Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y modificatorias.
- 2.12. Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029.
- 2.13. Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional y sus modificatorias.
- 2.14. Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768.
- 2.15. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.16. Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.
- 2.17. Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 2.18. Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 2.19. Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.

IV. ALCANCE.

Las normas y procedimientos contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento por las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash involucradas en el proceso de transferencia financiera a favor de los gobiernos locales.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 
- 
- 5.1. Los participantes en la transferencia de recursos serán los gobiernos locales estén o no incorporados al invierte.pe.
- 5.2. Los Gobiernos Locales que tengan en trámite de evaluación de sus proyectos para financiamiento en el Gobierno Central (ministerios) u otras

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 5/48

entidades para la elaboración de expediente técnico y/o ejecución de obra, no podrán presentar su solicitud de financiamiento al Gobierno Regional de Ancash para evitar duplicidad de gestión.

- 5.3. Los Gobiernos Locales solicitan al Gobierno Regional de Ancash, aportes de recursos por la modalidad de transferencias financieras, las mismas que, se otorgarán de acuerdo de admisibilidad, evaluación técnica y disponibilidad presupuestal de la institución según la presente directiva.
- 5.4. Dichas transferencias financieras, serán para la atención de necesidades prioritarias y estratégicas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023 y los programados en la Programación Multianual de Inversiones.
- 5.5. El Gobierno Regional de Ancash, dentro de su competencia, podrá realizar transferencias financieras hacia los gobiernos locales, siempre que exista beneficio para el desarrollo del departamento de Ancash.
- 5.6. La transferencia financiera que realice el Gobierno Regional de Ancash implica que la entidad receptora de los recursos, se someta al registro de la inversión en su contabilidad, así como el registro del patrimonio logrado en sus activos fijos de dicha institución, por ende, es poseedor y responsable de lo que desarrolle.
- 5.7. El Gobierno Local solicitante, debe acreditar una capacidad técnica y operativa, según los anexos de la presente directiva.
- 5.8. El Gobierno Regional de Ancash, de contar con la disponibilidad presupuestal, realizará la transferencia financiera según corresponda a los Gobiernos Locales solicitantes, hasta el tercer trimestre del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo señalado en el literal h), del numeral 16.1, del artículo 16 de la Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 5.9. La transferencia al Gobierno Local se efectuará, después de ser aprobada por el Consejo Regional y una vez suscrito el Convenio respectivo.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 6/48

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. De la presentación.

6.1.1. Etapa de admisibilidad

Los Gobiernos Locales, que requieran financiamiento de inversiones, a través de transferencias financieras, presentarán un oficio suscrito por el alcalde dirigido al titular del gobierno regional, vía tramite documentario (físico y/o virtual) a la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, adjuntando lo siguiente:

- Oficio (ANEXO N° 02).
- Declaración jurada de competencia jurídica para la solicitud de financiamiento (ANEXO N° 03).
- Sustento de la capacidad técnica, operativa y financiera (ANEXO N° 04).

Lo señalado en el numeral 6.1.1 (ítems a, b y c) estará sujeto a evaluación por parte del Gobierno Regional que realizará el financiamiento. Además, se verificará que la inversión debe encontrarse vigente en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Si estuviese conforme, se notificará al gobierno local solicitante mediante oficio para que presente los requisitos para la evaluación técnica.

6.1.2. Evaluación Técnica

Los Gobiernos Locales, que superaron la etapa de admisibilidad previa notificación por el gobierno regional de Ancash, presentarán los siguientes documentos que se detalla a continuación:

Requisitos para la evaluación técnica para el financiamiento de elaboración del expediente técnico:

- Resumen de solicitud de financiamiento, visado por el área competente.
 - Nombre del PIP indicando el código único de inversiones (CUI).
 - Plano de ubicación en AutoCAD (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georreferenciada.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 7/48

- Cronograma valorizado mensual (que incluye detalle de actividades) para la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo.
- Estructura de costos acorde al monto del costo del expediente establecido en la ficha de viabilidad.
- Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo no mitigable ni zona intangible, según corresponda.
- Modalidad de ejecución para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente.

b. Adjuntar el reporte del registro en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad solicitante.

c. En caso que el proyecto de inversión haya perdido vigencia según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, deberá adjuntar el Reporte del Formato N° 07: Registro de Proyecto de Inversión actualizado en el Banco de Inversiones, la misma debe estar visado por el responsable de la Unidad Formuladora.

d. Adjuntar la documentación técnica (Anexo 05) según la tipología de la inversión.

e. Informe sobre la no duplicidad de proyecto de inversión emitida por la Unidad Formuladora de Inversiones de la entidad solicitante.

f. No contar con financiamiento total o parcial de otra fuente, el cual debe estar emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad solicitante.

g. Para el caso de solicitudes de proyectos de pistas y veredas, presentar documento certificado de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) y/o la administradora de servicios, en el cual precise que la inversión no presenta superposición con proyectos de saneamiento, debido a que las redes se encuentran operativas y que no serán cambiadas dentro de un plazo mínimo de 10 años.

h. Para el caso de las solicitudes de proyectos del sector Salud, presentar la opinión favorable de la Dirección Regional de Salud sobre la factibilidad del terreno nuevo y la aprobación del Programa Médico Funcional, Programa Médico Arquitectónico y Anteproyectos según corresponda la intervención.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 8/48
--	--	-------------------------------

Requisitos para solicitud de financiamiento de ejecución de obra:

a. Resumen de solicitud de financiamiento

- Nombre del PIP indicando el código único de inversiones (CUI).
- Diagnóstico de la situación de la infraestructura o área a intervenir, adjuntando el documento del saneamiento físico – legal.
- Planteamiento técnico de la propuesta.
- Plano de ubicación en AutoCAD (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georreferenciada.
- Presupuesto de obra, desagregado a nivel de partidas, subpartidas, gastos generales y utilidad, en formato pdf y versión editable, el cual deberá estar vigente.
- Presupuesto desagregado de la Supervisión, en formato pdf y versión editable, el cual deberá estar vigente.
- Presupuesto de la Contingencia, de mobiliario y equipo, cuando corresponda, en formato pdf y versión editable.
- Plazo de ejecución, el cual deberá estar vigente.
- Cronograma valorizado mensual (que incluye detalle de actividades) de la obra, equipamiento y supervisión según corresponda).
- Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo no mitigable ni zona intangible, según corresponda.

b. Adjuntar el reporte del registro en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad solicitante.

c. Informe de consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico o documento equivalente.

d. Resolución o documento equivalente de aprobación del expediente técnico.

e. Registro actualizado del Formato 8-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones.

f. Registro actualizado del Formato 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, según corresponda en el Banco de Inversiones.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 9/48

- g. Informe sobre no existencia de duplicidad de inversiones, conforme a los lineamientos emitidos por la Unidad Formuladora De Inversiones de la entidad solicitante.
- h. Para el caso de solicitudes de proyectos de pistas y veredas, presentar documento certificado de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) y/o la Junta administradora de servicios de agua y saneamiento (JASS), en el cual precise que la inversión no presenta superposición con proyectos de saneamiento, debido a que las redes se encuentran operativas y que no serán cambiadas dentro de un plazo mínimo de 10 años.
- i. Para el caso de las solicitudes de proyectos del sector Salud, presentar la opinión favorable de la Dirección Regional de Salud sobre la factibilidad del terreno nuevo y la aprobación del Programa Medico Funcional, Programa Médico Arquitectónico y Anteproyectos según corresponda la intervención.
- j. Versión física y digital del Expediente técnico aprobado, en formato pdf, debidamente visado y sellado (incluye planos en AutoCAD). El cual debe contener los requisitos establecidos en el Anexo 06 para ejecución de obra.

6.2. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

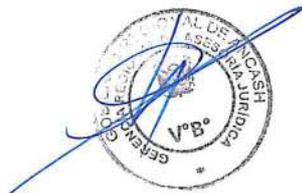
6.2.1. La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, realizará la evaluación de los **requisitos para la solicitud de financiamiento de elaboración de expediente técnico y/o ejecución de obras** en dos momentos:

- Evaluación de admisibilidad.
- Evaluación técnica.

Si se encontrase con observaciones se devolverá al gobierno local para la subsanación correspondiente de acuerdo al cronograma adjunto para este proceso. En caso no cumplierse con presentar la subsanación de las observaciones en el plazo correspondiente se devolverá su solicitud. En el caso que cumplierse con los requisitos, se proseguirá con el trámite correspondiente.

6.2.2. Las propuestas se consideran no atendible por los siguientes casuales:

- Proyectos de Inversión que registre devengado acumulado en la fase de ejecución (Caso financiamiento de expediente técnico).



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 10/48

- Los proyectos que se encuentren en la etapa de convocatoria del proceso de selección para la elaboración de Expediente Técnico y/o Ejecución de Obra, avance de obra, capacitaciones, entre otros.

6.2.3. La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, deberá verificar que el gobierno local solicitante, no tenga compromisos de Convenios anteriores, y hayan cumplido con presentar las liquidaciones de las inversiones. De no existir adeudos pendientes, por parte del gobierno local, se remitirá el documento respectivo a la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

6.2.4. La Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, realizará las siguientes acciones:

- Para los Gobiernos Locales que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se verificará que la inversión se encuentra contemplada en la Programación Multianual de Inversión del Gobierno Local o del Gobierno Regional de Ancash.
- Para los Gobiernos Locales que no se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se verificará que esté incorporado en el PMI de la entidad con la que tiene suscrito el convenio.
- Si el informe técnico es desfavorable, deriva el expediente para ser devuelto al Gobierno Local solicitante.
- Si el informe técnico es favorable, deriva el expediente a la Subgerencia de Presupuesto.

6.2.5. La Gerencia Regional de Infraestructura, remite los saldos de inversiones que no ejecutaran en el presente año, y solicitará el informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

6.2.6. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza las siguientes acciones:

- Si no cuenta con disponibilidad presupuestal, deriva el expediente para ser devuelto al Gobierno Local.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 11/48

b) Si cuenta con disponibilidad presupuestal, deriva el expediente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.



6.2.7. La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y remite la documentación a la Gerencia General Regional.

6.2.8. La Gerencia General Regional, revisa la documentación remitida y eleva el expediente a Gobernación Regional.



6.2.9. La Gobernación Regional, remite el expediente de solicitud de transferencia financiera al Consejo Regional para su evaluación, discusión, desaprobación o aprobación del mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional.

6.2.10. Una vez aprobado el Acuerdo de Consejo Regional, el Consejo Regional notifica el respectivo Acuerdo al ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash.



6.3. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

6.3.1. Una vez superada la evaluación de admisibilidad y evaluación técnica, la municipalidad solicitante deberá presentar al Gobierno Regional los siguientes documentos:

- Copia de la credencial que le acredita como alcalde.
- Copia de su documento nacional de identidad (DNI).
- Ficha RUC de la Municipalidad
- Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del convenio.
- Acuerdo de Consejo Municipal para garantizar la culminación de las inversiones (expediente técnico y/o ejecución de obra) respecto a la disponibilidad presupuestal, en el caso de adicionales de obra, reajustes, mayores gastos generales, entre otros.



6.3.2. La Gobernación Regional deriva el Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que se proyecte el convenio.



6.3.3. La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, eleva el convenio a la Gerencia General, para su suscripción por ambas partes en 03 (tres) originales. Un original es entregado al Gobierno Local, 1 (uno) original es archivado en Gerencia General Regional y el otro archivado en secretaría

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 12/48

General quien efectúa la notificación a las unidades de organización involucradas del Gobierno Regional de Ancash.

6.4. DEL DESEMBOLSO

6.4.1. La Gerencia General Regional, una vez firmado el Convenio, remitirá una copia de todo el expediente a la Gerencia Regional de Administración, para que realice los trámites administrativos para efectivizar la transferencia de recursos.

6.4.2. La Gerencia Regional de Administración, previa Certificación Presupuestal deriva la documentación a la Subgerencia de Administración Financiera, para realizar el registro de las fases del gasto (Compromiso y Devengado), una vez aprobado la fase de devengado, remite la documentación a la Unidad Funcional de Tesorería, para realizar la fase de Girado en el SIAF y registra la transferencia en el aplicativo web del SIAF Operaciones en Línea, una vez aprobado esta fase comunica a la Gerencia Regional de Administración para hacer de conocimiento al Gobierno Local solicitante.

6.4.3. Hecho esto el expediente es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para el respectivo seguimiento y monitoreo.

6.5. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

6.5.1. El Gobierno Regional notificará la transferencia al correo consignado en el convenio solicitando la incorporación de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

6.5.2. El Gobierno Local beneficiario, extenderá el recibo de ingreso respectivo y la Resolución de incorporación a su presupuesto, asignado por el Gobierno Regional de Ancash en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, como constancia de haber recibido los recursos económicos transferidos, la misma que deberá de ser verificado por la Gerencia Regional de Administración.

6.5.3. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por intermedio de la Subgerencia de Presupuesto, verificará la correcta codificación de la incorporación de los recursos transferidos, de acuerdo a lo establecido en el objeto del convenio y la Ley del Presupuesto Público.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 13/48

6.5.4. Una vez incorporado los recursos en el presupuesto institucional del Gobierno Local, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios, bajo responsabilidad del titular, deberá disponer las acciones y/o medidas necesarias para efectuar la convocatoria del proceso de selección, Además, en un plazo de 10 (días) calendario deberá remitir al Gobierno Regional de Ancash su cronograma programado de acuerdo al anexo 07.

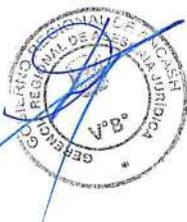
6.5.5. Respecto a los recursos que se transfirió para la elaboración de expedientes técnicos, el Gobierno Regional a través de la Subgerencia de estudios de Inversiones realizará el seguimiento y monitoreo de las inversiones financiadas, informando de manera mensual a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien elevará dicho reporte a la Gerencia General Regional, donde deberá contener el estado situacional e indicando el avance físico y financiero, así mismo identificará las problemáticas suscitadas desde la etapa de solicitud de financiamiento hasta la suscripción del contrato en coordinación con los Gobiernos Locales beneficiados.

6.5.6. Respecto a la ejecución de obras, luego que se haya concretizado la transferencia presupuestal al Gobierno Local, el Gobierno Regional de Ancash a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecutará el monitoreo de la ejecución física y financiera, verificando el cumplimiento de las cláusulas del convenio, realizará visitas periódicas de monitoreo en campo, reportando los resultados. Así mismo, registrará y consolidará los resultados de avance de todas las transferencias del periodo, debiendo presentar el reporte de manera mensual a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien elevará dicho reporte a la Gerencia General Regional.

6.5.7. El Gobierno Regional de Ancash solicitara información a los gobiernos locales relacionado a la ejecución de la inversión financiada (elaboración de Expediente Técnico y/o ejecución de obra).

6.6. De la revisión de los expedientes dentro de la cartera del Gobierno Regional de Ancash a ser transferidos

6.6.1. La Gerencia Regional de infraestructura realizará la revisión de los expedientes que se encuentren aprobados con acto resolutivo, con la finalidad de verificar que no presenten incompatibilidades y cumplan con la normativa vigente, autorizaciones, permisos, saneamiento y factibilidades, con el objeto de que se puedan transferir a los gobiernos locales para su ejecución posterior.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 14/48
--	--	--------------------------------

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES.

7.1. DEL GOBIERNO LOCAL

- Es responsable del cumplimiento obligatorio de los requisitos establecido en la presente directiva.
- Para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico, el Gobierno Local garantizará la calidad del estudio de pre-inversión asumiendo cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.
- Para el financiamiento de ejecución de obra, el Gobierno Local garantizará la calidad del expediente técnico asumiendo cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.
- Es responsable de la correcta administración de los recursos transferidos y ejecución de las inversiones

7.2. DEL GOBIERNO REGIONAL

- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, es responsable de revisar los expedientes técnicos que se encuentran dentro de la cartera del Gobierno Regional de Ancash, que serán transferidos a los Gobiernos Locales los cuales deben de cumplir con las normativas vigentes de los diferentes sectores, debiendo cumplir con todos los permisos, autorizaciones y saneamientos para su correcta ejecución.
- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, es responsable de la evaluación de admisibilidad y evaluación técnica de la solicitud de financiamiento para la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras.
- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, es responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las inversiones financiadas para la elaboración de expedientes técnicos.
- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras será responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las inversiones en estado de ejecución de obra.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial será responsable de emitir la disponibilidad y certificación presupuestal dentro del marco presupuestal, siempre y cuando cumpla con el procedimiento de la presente directiva.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 15/48
--	--	--------------------------------

- La Gerencia Regional de Administración será responsable de dar cumplimiento a la fase de compromiso, devengado y girado siempre y cuando cumpla con el procedimiento de la presente directiva.



VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La fuente de financiamiento con recursos determinados.

IX. DE LAS PROHIBICIONES

- 9.1. Los fondos transferidos a los gobiernos locales serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras y elaboración de expedientes técnicos.
- 9.2. Los fondos transferidos no podrán ser dispuestos para otros fines ajenos ni similares a lo destinado en el convenio suscrito posteriormente según la presente directiva, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Local.

X. SANCIONES

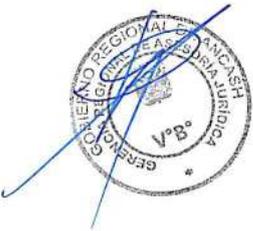
- 10.1. Si durante las visitas técnicas realizadas por el Gobierno Regional a las obras en ejecución por los Gobiernos Locales, encontrase cualquier tipo de irregularidad y/o retraso y/o incumplimiento se dará cuenta a los órganos de control y/o fiscalización para las acciones de ley correspondiente.
- 10.2. En caso de incumplimiento del convenio por parte del Gobierno Local, quedará impedido a futuras transferencias por parte del Gobierno Regional de Ancash.

XI. ANEXOS

- 11.1. Los Anexos referidos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta.

Anexos:

- Anexo N° 01: Criterios de priorización para la selección de proyectos de inversión en el proceso de transferencia.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 16/48
--	--	--------------------------------

- Anexo N° 02: Solicitud de postulación para el financiamiento y declaración jurada que la propuesta no cuenta con financiamiento total o parcial.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de competencia jurídica para la solicitud de financiamiento.
- Anexo N° 04: Sustento de la capacidad técnica, operativa y financiera.
- Anexo N° 05: Contenidos mínimos del estudio de pre inversión para el financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico.
- Anexo N° 06: Contenidos mínimos del expediente técnico para el financiamiento de la ejecución de obra.
- Anexo N° 07: Cronograma programado para seguimiento.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 17/48
--	--	--------------------------------

ANEXO N° 01

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA

1. Cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a los servicios públicos.
Esto nos permite contextualizar y analizar la problemática en la provisión de servicios públicos de los gobiernos locales.
2. Consistencia con los indicadores priorizados, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, o con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional.
Esto nos permite contextualizar las necesidades priorizadas del gobierno local.
3. Los Gobiernos locales que cuentan con pocos recursos de canon y sobre canon en este periodo fiscal tendrán mayor prioridad.
4. El Gobierno Local deberá ser Unidad Ejecutora de la inversión solicitada.
5. Funciones priorizadas por el Gobierno Regional.

La priorización de las funciones sigue un orden ascendente, siendo 1 la función de mayor prioridad.

FUNCIÓN	PRIORIDAD
Saneamiento	1
Riego	2
Educación	3
Salud	4
Energía	5
Transporte	6
Otros	7



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 18/48
--	--	--------------------------------

ANEXO N° 02

SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO Y DECLARACIÓN JURADA QUE LA PROPUESTA NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO TOTAL O PARCIAL

(CIUDAD), (FECHA)

Señor: KOKI FABIAN NORIEGA BRITO
Gobernador Regional de Ancash

Presente.-

Asunto: Solicitud de financiamiento de inversiones.

Por medio de la presente, solicito el financiamiento para (TIPO: EXPEDIENTE, EJECUCIÓN DE OBRA) del proyecto de inversión denominado "(NOMBRE DE LA INVERSION)" con código Único de Inversiones N° xxxxxxxxx por el monto de S/ xxxxxxxxxxxxxxxx.

Al respecto, se declara que la **presente solicitud** no cuenta con duplicidad ni con financiamiento total o parcial de otra entidad.

Declaro que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas, a las cuales nos sometemos en su integridad; siendo responsables de la veracidad del contenido de los documentos e información que presentamos para efectos de la presente transferencia.

Se adjunta los requisitos necesarios

Atentamente,

.....
 (NOMBRE DEL ALCALDE)
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 (NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD)
 DNI: (DNI DEL ALCALDE)



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 19/48
--	--	--------------------------------

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JURÍDICA PARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, *(Nombre y apellido del Alcalde)*, identificado con DNI N° *(Número de DNI)*; Alcalde de la *(Municipalidad Provincial o Distrital)*, declaro bajo juramento que la solicitud presentada para obtener un financiamiento de *(elaboración de expediente o ejecución de obra)* *(nombre y CUI de la inversión a financiar)*, cuento con la competencia legal para su cumplimiento con arreglo a ley.



 (NOMBRE DEL ALCALDE)
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 (NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD)
 DNI: (DNI DEL ALCALDE)

TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 20/48
--	---	-------------------------

ANEXO N° 04

SUSTENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA

INFORME N° XXX-2023-XX-XXX.

A: XXXXXX
Alcalde

DE: XXXXXXXXX
Gerente Municipal *(o quien haga las veces)*

ASUNTO SUSTENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

FECHA Huaraz, XX de XXX de 2023

=====

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de sustento de capacidad operativa para la ejecución de inversiones.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 31638; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°27867 , Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ordenanza Municipal XXX, que apruebal el ROF de la Municipalidad.

II. ANTECEDENTES

- ✓ La Municipalidad *(nombre de la Municipalidad)* en calidad de Unidad Ejecutora, tiene como finalidad atender las diversas necesidades de su jurisdicción, especialmente en reducir las brechas de infraestructura y de acceso a los servicios básicos.
- ✓ Que, como Gobierno Local, con Código de Unidad Ejecutora Presupuestal *(Número de UEP)*, cuenta con un presupuesto institucional de apertura (PIA) que se programa y ejecuta anualmente.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 21/48
--	---	-------------------------

III. ANALISIS

✓ **Con respecto a la capacidad técnica**

La Municipalidad (*Nombre de la Municipalidad*) cuenta con los profesionales y personal técnico que laboran interna y externamente en la Municipalidad para llevar a cabo el proceso de selección para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra.

(La municipalidad debera precisar que cuenta con los profesionales y personal tecnico que laboran en la municipalidad)

Cuadro 01: Dependencias tecnicas y areas administrativas

Area u Oficina	Nombres y apellidos	Cargo	Modalidad de Contrato	Equipamiento del area

(Adjuntar organigrama)

✓ **Con respecto a la capacidad operativa**

Se cuenta con la logística especializada suficiente para la elaboración de los procesos de Selección y contrataciones; asimismo, se cuenta con los equipos, herramientas e infraestructura.

(Adjuntar la experiencia en proceso de licitación y listar como minimo 05 obras ejecutadas).

✓ **Con respecto a la capacidad financiera**

La Municipalidad (*Nombre de la Municipalidad*) no cuenta con disponibilidad de recursos en el Pliego, para atender progresivamente la demanda de gasto con cargo a su Presupuesto Institucional destinados para financiar inversiones por toda fuente de financiamiento.

IV. CONCLUSIONES

- ✓ Se concluye que, la Municipalidad (*Nombre de la Municipalidad*), cuenta con la CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, para ejecutar inversiones.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 22/48
--	--	--------------------------------

- ✓ Así mismo, ésta Municipalidad NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para la asignación de recursos que permitan la ejecución de la inversión.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda elevar el presente informe al Gobierno Regional de Ancash, para iniciar con la solicitud de transferencia de recursos para la ejecución de la inversión.

Es cuanto se informa para los fines del caso.

Atentamente,

Cc.

Archivo.

Nota:

Este informe deberá contener los vistos de la Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y será suscrito por el Gerente Municipal, o los que hagan sus veces.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 23/48
--	--	--------------------------------

ANEXO N°05

Contenidos mínimos del estudio de pre inversión para el financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico:

1. AGUA Y SANEAMIENTO

- 1.1. Saneamiento físico legal, arreglos institucionales, o libre disponibilidad del predio o terreno para la implementación del proyecto.
- 1.2. Acreditación de disponibilidad hídrica vigente emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) o Autoridad Local de Agua (ALA).
- 1.3. Documento sobre el análisis físico-químico y bacteriológico de la fuente de agua por INACAL y/o laboratorio acreditado.
- 1.4. Documentos que garanticen la operación y el mantenimiento del PI (JASS o UGM o Empresas Prestadora de Servicios de agua potable).
- 1.5. Documento de Factibilidad de Servicio de la EPS (zona urbana).
- 1.6. Acta de Compromiso de pago de cuota familiar (Zona Rural).
- 1.7. Padrón General de usuarios actualizados, con su DNI, firma o huella digital correspondiente.
- 1.8. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) de corresponder.
- 1.9. Documento de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) si la ubicación del proyecto es Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento de corresponder.
- 1.10. Resolución y/o acta de constitución de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), zona rural.
- 1.11. Resolución y/o documento equivalente que acredite la creación y operación de UGM (Zona Urbana).
- 1.12. Acta de aceptación firmada por los beneficiarios del proyecto.
- 1.13. Acta de constatación de visita de campo firmado por las autoridades del lugar.
- 1.14. Inicio de trámite de la autorización de vertimiento de aguas tratadas que debe tener la autorización del ALA (para planta de tratamiento de aguas residuales).

Nota: El proyecto debe estar contemplado dentro del Plan Regional de Saneamiento

2. Riego

- 2.1. Documento emitido por la Autoridad Nacional de Agua vigente; en el cual se acredite la disponibilidad hídrica del caudal y/o volumen (mensualizado) demandado por el proyecto, indicando el nombre y tipo de la fuente de agua.}
- 2.2. Documentos que garanticen la operación y el mantenimiento del PI (firmada por las autoridades competentes).
- 2.3. Saneamiento físico legal, arreglos institucionales, o libre disponibilidad del predio o terreno para la implementación del proyecto.
- 2.4. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) de corresponder.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 24/48

- 2.5. Documento de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) si la ubicación del proyecto es Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento de ser el caso.
- 2.6. Acta de Compromiso de pago de la tarifa de agua.
- 2.7. Padrón de beneficiarios, con su DNI, firma o huella digital correspondiente (indicando el área de riego).
- 2.8. Acta de aceptación del proyecto firmada por los beneficiarios del proyecto.
- 2.9. Acta de constatación de visita de campo firmado por las autoridades del lugar.
- 2.10. Documento sobre el análisis físico-químico de la fuente de agua realizado en un laboratorio acreditado por INACAL, de corresponder.
- 2.11. Resolución de la conformación del comité de regantes.
- 2.12. Elaboración del inventario del sistema de Riego, de corresponder.
- 2.13. Acta de aceptación de corte de agua, de corresponder.

3. Salud

- 3.1. Saneamiento Físico Legal (Partida registral y Documento de arreglo institucional). Los Arreglos Instituciones se pueden acreditar con al menos uno de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública, minuta o contrato de transferencia de dominio o actos de administración.
 - Convenio Interinstitucional donde se especifique la ubicación y características del predio (legalidad del acto y legitimidad de las partes).
- 3.2. Acta de acuerdos vigente del Comité Regional Inter-gumentamental de Instituciones en Salud (CRIIS).
- 3.3. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitido por la autoridad local.
- 3.4. Programa Médico Funcional (PMF) aprobado por la DIRESA.
- 3.5. Opinión favorable del Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE).
- 3.6. Opinión favorable de Disponibilidad de recursos humanos y Programa de Recursos Humanos (PRH) por la DIRESA.
- 3.7. Factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.
- 3.8. Opinión favorable de la Autoridad de Salud al Plan de Contingencia, el cual incluye la memoria descriptiva de la ubicación de la construcción temporal con el análisis del SFL o arreglos institucionales o disponibilidad del predio, de corresponder.
- 3.9. Documento de compromiso de operación y mantenimiento, firmado por la Autoridad de Salud (DIRESA).
- 3.10. Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento firmado por las Autoridades del establecimiento de Salud.
- 3.11. Declaración jurada de no ubicarse en una zona de riesgo o intangible, el documento será emitido por el área competente.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 25/48

- 3.12. Contar con la opinión técnica de factibilidad de terreno por la Dirección Regional de Salud (corresponde cuando es terreno nuevo).
- 3.13. Resolución Administrativa que disponga la Afectación en Uso (con plazo indeterminado o determinado) a favor de la Autoridad de Salud.
 - Acuerdo de Concejo Municipal (o Acuerdo de Consejo Regional) y Resolución Administrativa de Cesión en Uso o de transferencia a favor del Gobierno Regional o de la entidad del Sector Salud, según corresponda.
 - En el caso de que el terreno sea propiedad de una comunidad campesina: documento de cesión en uso, especificando el área y el tiempo de la cesión.
 - Constancias o certificados que acrediten la posesión del predio a nombre del establecimiento de salud o del Gobierno Regional.
 - En caso se proyecte la compra del terreno de un privado, tener al menos una carta de intención del propietario en la cual éste declare su voluntad de vender y se especifiquen el área y precio solicitado por m2.
- 3.14. Acta de constatación de visita de campo firmada por el responsable del establecimiento de Salud.
- 3.15. Acta de constatación de visita de campo firmada por el responsable del establecimiento de Salud.

4. Educación

- 4.1. Documentación que acredite la titularidad del predio de la I.E. como:
 - a) Saneamiento Físico Legal a favor de MINEDU ó
 - b) Arreglos institucionales: se deberá presentar un acta de compromiso de la UEI de gestionar el Saneamiento Físico Legal del terreno y las rectificaciones registrales.
- 4.2. Compromiso de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente de operar y mantener el local educativo precisando cubrir el número de plazas que se requieran cuando el PI sea de ampliación del servicio educativo.
- 4.3. Declaración jurada de no ubicarse en una zona de riesgo o intangible, el documento será emitido por el área competente.
- 4.4. Copia de las nóminas de matrícula de los últimos 5 años, firmada por el director de la Institución educativa.
- 4.5. Relación de docentes que laboran en la institución educativa, adjuntar copia del cuadro de asignación del personal - CAP.
- 4.6. Copias de los recibos de agua, desagüe y luz de la Institución Educativa.
- 4.7. Acta de constatación de visita de campo firmado por las autoridades de la Institución Educativa.
- 4.8. Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa seleccionada.
- 4.9. Inventario de mobiliario y equipo con el que cuenta la Institución Educativa visado por el director de la Institución Educativa.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 26/48

En caso que se quiera crear una nueva Institución Educativa se deberá tener presente:

- 4.10. Opinión favorable del proyecto por la DREA del sector en la que manifieste que la creación de la Institución educativa es prioritaria para el área de intervención.
- 4.11. Opinión favorable de la DREA donde den la asignación presupuestal para la contratación de docentes.
- 4.12. Opinión de Defensa Civil sobre la posible ubicación de la infraestructura educativa.
- 4.13. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- 4.14. Documentos de Factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.
- 4.15. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitido por la autoridad local.

5. Transporte

- 5.1. Presentar documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno), posesión, donación y/o propiedad del terreno donde el PI intervendrá en caso de haber ensanchamiento de vías o variaciones del trazo de la vía actual (firmado notarialmente y/o juez de paz).
- 5.2. Documentación de la Entidad que se hará cargo de la operación y mantenimiento, firmada por el responsable del órgano resolutorio.
- 5.3. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) expedido por el INC (de ser necesario) o cuando este cerca a Zonas arqueológicas.
- 5.4. Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa seleccionada.
- 5.5. Acta de constatación de visita de campo firmado por las autoridades del lugar.
- 5.6. Padrón General de usuarios, con su DNI, firma o huella digital correspondiente.
- 5.7. Documento de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) si la ubicación del proyecto es Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento de ser el caso, de corresponder.
- 5.8. Deberá presentar los siguientes anexos según corresponda:
 - Anexos N°1 – Estudio de Trafico
 - Anexos N°2 – Reconocimiento por Tramos
 - Anexos N°3 – Estructura de Presupuesto estimado por Tramos.
 - Formato N°1 – Datos Generales
 - Formato N°2 – Topografía
 - Formato N°3 – Daños en la Superficie de Rodadura
 - Formato N°4 – Canteras y Fuentes de Agua
 - Formato N°5A – Obras de arte
 - Formato N°5B – Obras de Drenaje
 - Formato N°6 – Señalización
 - Formato N°7 – Puntos Críticos



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 27/48

6. Energía

- 6.1. Factibilidad de suministro eléctrico y puntos de diseño otorgada por la empresa concesionaria de distribución eléctrica (EDE) vigente, si la tecnología es mediante redes eléctricas (Solicitar de acuerdo a la Normativa N° 018-2002-EM).
- 6.2. Opinión favorable vigente de la empresa concesionaria de distribución eléctrica respecto a hacerse cargo de la operación y mantenimiento del proyecto, y sobre el diseño planteado en los estudios de formulación y evaluación.
- 6.3. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) aprobado y certificado de Sistema de Electrificación Rural (SER) aprobado.
- 6.4. Iniciar tramites del Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 6.5. Documento de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) si la ubicación del proyecto es Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento, de corresponder.
- 6.6. Plano de ubicación del trazo de la red de Línea Primaria y red de Media Tensión a intervenir.
- 6.7. Gestión de Servidumbre o Documentos de disponibilidad de terreno o arreglo institucional, aprobado por el responsable del Órgano Resolutivo, si la tecnología es mediante Redes Eléctricas.
- 6.8. Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa seleccionada.
- 6.9. Acta de constatación de visita de campo firmado por las autoridades del lugar.
- 6.10. Padrón General de usuarios, con su DNI, firma o huella digital correspondiente.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 28/48

ANEXO N° 06

Contenidos mínimos del expediente técnico para el financiamiento de la ejecución de obra:

1. AGUA Y SANEAMIENTO

1.1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.1. Resumen Ejecutivo
- 1.1.2. Ficha Técnica
- 1.1.3. Memoria Descriptiva.
- 1.1.4. Memoria de Cálculo.
- 1.1.5. Planilla de Metrados.
- 1.1.6. Presupuesto de Obra.
 - 1.1.6.1. Cuadro de Resumen de Presupuesto.
 - 1.1.6.2. Presupuesto de obra.
 - 1.1.6.3. Presupuesto Desagregado.
 - 1.1.6.4. Análisis de costos unitarios.
 - 1.1.6.5. Planilla de metrados.
 - 1.1.6.6. Relación de insumos generales y por grupos.
 - 1.1.6.7. Fórmulas Polinómicas.
 - 1.1.6.8. Análisis de Gastos Generales (Fijos y Variables).
 - 1.1.6.9. Gastos de supervisión
 - 1.1.6.10. Gastos en gestión de proyectos
 - 1.1.6.11. Gastos de Control concurrente -CC
 - 1.1.6.12. Gastos de Junta de Resolución de Disputas -JRD
 - 1.1.6.13. Gastos de Gestión de Riesgos
 - 1.1.6.14. Cotizaciones de materiales y equipos (mínimo de 3).
 - 1.1.6.15. Cálculos de flete, y
 - 1.1.6.16. Otros que el área técnica considere necesario para su aprobación.
- 1.1.7. Análisis de precios Unitarios.
- 1.1.8. Relación de Insumos.
- 1.1.9. Cotización de Materiales (mínimo 2 cotizaciones y considerar por el precio menor del insumo).
- 1.1.10. Fórmula Polinómica.
- 1.1.11. Programación de obra
 - 1.1.11.1. Programación de ejecución de obra
 - 1.1.11.2. Cronograma de adquisición de materiales
 - 1.1.11.3. Cronograma de avance de obras valorizado
- 1.1.12. Especificaciones técnicas.
- 1.1.13. Planos.
 - 1.1.13.1. Índice de planos



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 29/48
--	--	--------------------------------

- 1.1.13.2. Planos Generales del sistema existente y Planos de sistema proyectado.
- 1.1.13.3. Plano Clave: Plano de ubicación, y localización, con coordenadas UTM y planos de ubicación de canteras y botaderos
- 1.1.13.4. Plano topográfico.
- 1.1.13.5. Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado.
- 1.1.13.6. Plano Trazado y Lotización Aprobado por el GR/GL correspondiente.
- 1.1.13.7. Planos de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.
- 1.1.13.8. Planos del sistema de Tratamiento de Agua Potable PTAP
- 1.1.13.9. Planos del Almacenamiento de agua para consumo humano
- 1.1.13.10. Estaciones de bombeo de agua para consumo humano (de ser el caso)
- 1.1.13.11. Planos de Redes de distribución Agua Potable para consumo humano.
- 1.1.13.12. Planos de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
- 1.1.13.13. Plano de drenaje pluvial (de ser el caso)
- 1.1.13.14. Planos del Sistema de redes de Alcantarillado sanitario
- 1.1.13.15. Planos de Estación e bombeo de aguas residuales (EBAR) de ser el caso.
- 1.1.13.16. Planos del sistema de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR.
- 1.1.13.17. Planos de la disposición sanitaria de excretas - UBS.

Nota: Tener en cuenta las consideraciones de la RESOLUCION DIRECTORAL N°528-2021 -VIVIENDA/MVCS/PNSR y Resolución Ministerial N.°192-2018-VIVIENDA para el sector rural y RESOLUCION DIRECTORAL N°127-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 Y RNE para el sector urbano, asimismo adjuntar

1.2. ESTUDIOS BASICOS

- 1.2.1. Estudio de Topografía, geodésico y/o de georreferenciación
- 1.2.2. Estudio de fuentes de agua tales como *Análisis físico-químico y bacteriológico de la fuente y/o fuentes de agua por laboratorio acreditado por INACAL incluido informe de interpretación y panel fotográfico, *Estudios Hidrológicos de aguas superficiales, *Estudios hidrogeológicos para aguas subterráneas para esto si la captación del agua es por pozos tubulares incluye pozo de prueba (nivel estático, nivel dinámico y rendimiento del acuífero), * Resumen de aforos realizados para proyectos en ámbito rural o



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 30/48

pequeña ciudad (debe indicar fecha de aforos y responsable del procedimiento),

- 1.2.3. Estudio de mecánica de Suelos.
- 1.2.4. Estudio de Gestión de Riesgo e la planificación de ejecución de la obra según la metodología del CENEPRED.

1.3. ANEXOS:

- 1.3.1. Plan de seguridad y salud ocupacional
- 1.3.2. Manual de operación y mantenimiento
- 1.3.3. Componente social (plan de capacitaciones)
- 1.3.4. Panel fotográfico
- 1.3.5. Saneamiento físico legal, arreglo institucional y/o disponibilidad física del predio o terreno o Predios: Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios (Verificar con SUNARP, COFOPRI, SBN, entre otros).
- 1.3.6. Acreditación hídrica y/o licencia de uso de agua vigente con fines poblacionales emitidas por el ANA o Autoridad Local de Agua (ALA).
- 1.3.7. Instrumento de gestión ambiental o ficha técnica ambiental
- 1.3.8. Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico y Plan de Evaluación Arqueológico (PEA) de corresponder.
- 1.3.9. EIA o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA, DIA), Ficha Técnica Ambiental (FTA)
- 1.3.10. Certificado de Compatibilidad para Proyectos en Áreas Protegidas – SERNANP. si la ubicación del proyecto es Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento de corresponder
- 1.3.11. Documentos que garanticen la operación y el mantenimiento del PI (JASS o UGM o Empresas Prestadora de Servicios de agua potable) o informe de capacidad de gestión del prestador.
- 1.3.12. Documento de Factibilidad de Servicio agua potable y alcantarillado (de ser el caso).
- 1.3.13. Documento de conformidad técnica del proyecto de energía eléctrica o certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica (de ser el caso)
- 1.3.14. Acta de Compromiso de pago de cuota familiar (Zona Rural).
- 1.3.15. Padrón General de usuarios actualizados, con su DNI, firma o huella digital correspondiente.
- 1.3.16. Resolución y/o acta de constitución de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), zona rural.
- 1.5.1 Estudio de Canteras y Escombreras.
- 1.5.2 Autorización Sanitaria de Aprobación de Diseño de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable por la DIGESA.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 31/48

- 1.5.3 Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento y Disposición final de Aguas Residuales domésticas con Infiltración en el Terreno – DIGESA.
- 1.5.4 Sanitaria del Sistema de Tratamiento y Disposición final de Aguas Residuales domésticas con Infiltración en el Terreno – DIGESA.
- 1.5.5 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal Técnico Administrativo, los equipos necesarios y la Capacidad Operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de Modalidad de Ejecución por Administración Directa
- 1.5.6 Otros documentos y/o estudios -Información complementaria
- 1.5.7 Dispositivo portátil UBS de capacidad correspondiente al proyecto-versión digital editable (incluye base de datos del presupuesto editable).
- 1.5.8 Contrato y Términos de referencia de los Adscritos menores a 8 UIT

Nota: El proyecto debe estar contemplado dentro del Plan Regional de Saneamiento

2. RIEGO

- 2.1. Memoria descriptiva y situación actual
 - 2.1.1. Memoria descriptiva que contenga la ubicación del proyecto, áreas beneficiarias, familias beneficiarias, metas, modalidad de ejecución, tiempo de ejecución, resumen de los costos del proyecto.
- 2.2. Ingeniería del proyecto
 - 2.2.1. Diseño
 - 2.2.1.1. Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio.
 - 2.2.1.2. Criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras proyectadas.
 - 2.2.2. Especificaciones Técnicas.
 - 2.2.2.1. Especificaciones técnicas generales y específicas.
 - 2.2.3. Metrados, Costos y Presupuestos.
 - 2.2.3.1. Planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto
 - 2.2.3.2. Análisis de costos unitarios
 - 2.2.3.3. Desagregado de gastos generales para la obra y supervisión.
 - 2.2.3.4. Fórmula polinómica.
 - 2.2.4. Cronogramas de Ejecución.
 - 2.2.4.1. Cronograma para la ejecución física de la obra, cronograma valorizado y calendario de adquisición de materiales.

TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 32/48

2.2.5. Planos

- 2.2.5.1. Plano Clave donde se permite visualiza adecuadamente la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto (para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y área).
- 2.2.5.2. BMs puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico.
- 2.2.5.3. Planos Geológicos.
- 2.2.5.4. Detalles a nivel constructivo.
- 2.2.5.5. Planos de secciones transversales con áreas de corte y relleno.
- 2.2.5.6. Ubicación de las canteras.

2.3. Estudios básicos

2.3.1. Topografía

- 2.3.1.1. Estudio de levantamiento topográfico.

2.3.2. Estudio de Hidrología

- 2.3.2.1. Descripción general de la Fuente de Agua.
- 2.3.2.2. Balance Hídrico (Oferta - Demanda).
- 2.3.2.3. Cálculo de máximas avenidas.

2.3.3. Estudio de Impacto Ambiental

- 2.3.3.1. Impactos generados por el proyecto
- 2.3.3.2. Plan de manejo ambiental

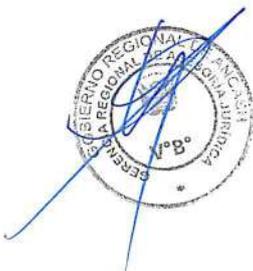
2.3.4. Análisis de Riesgo y Desastre

- 2.3.4.1. Estudio de análisis de riesgo y desastre.

2.3.5. Documentos de sostenibilidad

- 2.3.5.1. Acreditación de disponibilidad del recurso hídrico emitido por la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.3.5.2. Acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general por parte de los beneficiarios (licencia social) y avalado por las autoridades locales.
- 2.3.5.3. Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios.
- 2.3.5.4. Padrón de usuarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y los beneficiarios (el padrón debe indicar el área de riego de cada beneficiario).
- 2.3.5.5. Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios.

2.3.6. Otros que el área técnica considere necesario para su aprobación.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 33/48

3. ELECTRIFICACIÓN

3.1. Consideraciones Generales

- 3.1.1. Estudio de Topografía.
- 3.1.2. Estudio de Suelos.
- 3.1.3. Estudio Geológico.
- 3.1.4. Estudio Hidrológico de la zona
- 3.1.5. Estudio de riesgos en la ejecución
- 3.1.6. Estudio de coordinación y protección



3.2. Programas

- 3.2.1. Programa de Monitoreo Ambiental (Incluye Líneas Primarias, Redes Primarias y Secundarias).
- 3.2.2. Programa de manejo de residuos
- 3.2.3. Programa de talleres de Información y de medidas preventivas y/o correctivas
- 3.2.4. Monitoreo e Inspección del Ministerio de Cultura (MC).
- 3.2.5. Despeje de árboles dentro de la franja de servidumbre.
- 3.2.6. Informe técnico Sustentatorio de gestión de pagos a los afectados por servidumbre incluye elaboración y formatos.
- 3.2.7. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado.
 - 3.2.7.1. Introducción.
 - 3.2.7.2. Justificación del Proyecto
 - 3.2.7.3. Descripción del Proyecto.
 - 3.2.7.4. Descripción del Medio Ambiente Base.
 - 3.2.7.5. Impactos del Proyecto
 - 3.2.7.6. Plan de Contingencias.
 - 3.2.7.7. Plan de Cierre y Abandono.
 - 3.2.7.8. Análisis de Costo y Beneficio
 - 3.2.7.9. Programa de Monitoreo.
 - 3.2.7.10. Archivo fotográfico



3.3. Desarrollo del Expediente Técnico.

- 3.3.1. Ficha técnica.
- 3.3.2. Resumen Ejecutivo.
- 3.3.3. Memoria descriptiva.
- 3.3.4. Memoria de Calculo.
- 3.3.5. Especificaciones Técnicas.
 - 3.3.5.1. Especificaciones Técnicas de Suministro de Materiales.
 - 3.3.5.2. Especificaciones Técnicas del Montaje Electromecánico
 - 3.3.5.3. Tabla de datos técnicos.
- 3.3.6. Cálculo Justificativos.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 34/48

- 3.3.6.1. Cálculos Mecánicos.
- 3.3.6.2. Cálculos Eléctricos
- 3.3.7. Metrados y Presupuesto.
 - 3.3.7.1. Cuadro Resumen de Presupuesto
 - 3.3.7.2. Presupuesto de Obra.
 - 3.3.7.3. Presupuesto desagregado.
 - 3.3.7.4. Análisis de gastos generales.
 - 3.3.7.5. Análisis de costos unitarios.
 - 3.3.7.6. Planilla de metrados.
 - 3.3.7.7. Relación de insumos generales y por grupos.
 - 3.3.7.8. Fórmulas Polinómicas
 - 3.3.7.9. Cálculo del Flete.
- 3.3.8. Programas y Cronograma de Ejecución.
 - 3.3.8.1. Programa de ejecución de obras (PER-CPM)
 - 3.3.8.2. Cronograma de ejecución de obra (MS PROJECT)
 - 3.3.8.3. Cronograma valorizado de ejecución.
 - 3.3.8.4. Calendario de adquisición de materiales
- 3.3.9. Planos y láminas de Detalle.
 - 3.3.9.1. Listado de Planos.
 - 3.3.9.2. Plano de ubicación y localización.
 - 3.3.9.3. Plano Topográfico
 - 3.3.9.4. Plano de lotización aprobado por el GR/GL, correspondiente.
 - 3.3.9.5. Plano del diagrama unifilar.
 - 3.3.9.6. Plano de Planimetría de la Línea Primaria
 - 3.3.9.7. Plano de Planta de la Línea Primaria.
 - 3.3.9.8. Plano de Planta de la Redes Primarias.
 - 3.3.9.9. Planos de las Redes Secundarias.
 - 3.3.9.10. Planos de Alumbrado.
 - 3.3.9.11. Láminas de Detalle Línea Primaria.
 - 3.3.9.12. Láminas de Detalle Red Primaria.
 - 3.3.9.13. Láminas de Detalle de las Redes Secundarias
- 3.3.10. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 3.3.10.1. Plan covid-19, según normativa vigente.

4. EDUCACIÓN:

- 4.1. Estudios
 - 4.1.1. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
 - 4.1.2. Estudio de riesgos ante desastres.
 - 4.1.3. Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA). Según corresponda.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 35/48

- 4.1.4. Gestión de riesgos en la ejecución de obra.
- 4.1.5. Análisis para el dimensionamiento de la necesidad (Estudio de demanda en los colegios, y dimensionamiento del proyecto).
- 4.1.6. Informe sobre el Saneamiento Físico Legal del predio educativo.
- 4.1.7. Estudio de levantamiento Topografía.
- 4.1.8. Estudio de Mecánica de Suelos.
- 4.1.9. Estudio de evaluación estructural.
- 4.1.10. Estudios hidrológicos de la zona (si la captación del agua es por pozos tubulares).
- 4.1.11. Infraestructura vial existente.
- 4.1.12. EIA o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA, DIA, etc.).
- 4.1.13. Expediente de Demolición para modificación de proyectos anteriores: demolición, diamantinas, reforzamiento con fibra de carbono, etc. Según corresponda.
- 4.1.14. Panel fotográfico.
- 4.2. Aspectos Generales
 - 1.2.1 Resumen ejecutivo (Ficha técnica, Memoria descriptiva y memoria de cálculo, Especificaciones técnicas).
 - 1.2.2 Plan de seguridad y salud en el trabajo.
 - 1.2.3 Plan de contingencia.
- 4.3. Ingeniería
 - 4.3.1. Planos generales.
 - 4.3.2. Plano Clave: Plano de ubicación y localización, con coordenadas UTM.
 - 4.3.3. Plano topográfico.
 - 4.3.4. Listado de Planos por Especialidad.
 - 4.3.5. Listado del Equipamiento y Equipo Mecánico Mínimo.
 - 4.3.6. Especialidad de Arquitectura: Plano de Planta general (incluye ubicación con relación al perimétrico), Plano de Distribución, Plano de Cortes y elevaciones, Plano de Coberturas, Plano de Distribución actual de corresponder, Plano de carpintería de Madera o Metálica, Plano de Cuadro de Acabados, Plano de detalles en general, Plano de las obras de arte o estructuras especiales.
 - 4.3.7. Especialidad de Estructuras: Planos de Cimentación (Zapatatas, Cimientos sobre cimientos y otros), Planos de vigas y columnas, Plano de losas aligeradas (de corresponder).
 - 4.3.8. Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
 - 4.3.9. Especialidad de Instalaciones Sanitarias: Plano del sistema de agua, Plano del sistema de desagüe sistema de tratamiento, Plano de sistema de evacuación pluvial.
 - 4.3.10. Equipamiento: Listado de equipos por ambiente.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 36/48

4.4. Presupuesto y cronograma

- 4.4.1. Cuadro de Resumen de Presupuesto.
 - 4.4.2. Presupuesto de obra.
 - 4.4.3. Presupuesto Desagregado.
 - 4.4.4. Análisis de Gastos Generales.
 - 4.4.5. Análisis de costos unitarios.
 - 4.4.6. Planilla de metrados.
 - 4.4.7. Relación de insumos generales y por grupos.
 - 4.4.8. Fórmulas Polinómicas.
 - 4.4.9. Cronograma Valorizado de ejecución de obra, Calendario de adquisición de materiales, Cronograma de Ejecución de Obras (MS PROJECT).
 - 4.4.10. Programa de ejecución de obras (PERT-CPM).
 - 4.4.11. Cotización de Insumos del Proyecto.
 - 4.4.12. Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo.
 - 4.4.13. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización.
- 4.5. Factibilidades: Agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.
- 4.6. Otros que el área técnica considere necesario para su aprobación.

5. SALUD.

- 5.1. Estudios.
- 5.1.1. Certificado de parámetros urbanísticos y de usos.
 - 5.1.2. Estudio de Riesgos ante Desastres.
 - 5.1.3. Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico. Según corresponda.
 - 5.1.4. Gestión de riesgos en la ejecución de obra.
 - 5.1.5. Análisis para el dimensionamiento de la necesidad (nivel de atención en salud, disponibilidad hídrica y dimensionamiento del proyecto).
 - 5.1.6. Saneamiento Físico - Legal, predios: Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios (Verificar con SUNARP, COFOPRI, SBN, entre otros).
 - 5.1.7. Estudio de Topografía (Informe topográfico, Planimetría general, anexos).
 - 5.1.8. Estudio de Mecánica de Suelos (memoria descriptiva, memoria de cálculo, planimetría general, anexos).
 - 5.1.9. Estudio de resistividad del terreno.
 - 5.1.10. Estudios Hidrológicos de la zona (si la captación del agua es por pozos tubulares).



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 37/48
--	--	--------------------------------

- 5.1.11. Estudio de Tránsito.
- 5.1.12. Infraestructura vial existente.
- 5.1.13. EIA o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA, DIA, etc).
- 5.1.14. Estudio de evaluación estructural
- 5.1.15. Expediente de Demolición para modificación de proyectos anteriores: demolición, diamantinas, reforzamiento con fibra de carbono, etc. (Memoria descriptiva, Informe técnico de sustento, Planimetría general, anexos).
- 5.1.16. Panel Fotográfico.

5.2. Aspectos Generales.

5.2.1. Resumen Ejecutivo

- 5.2.1.1. Ficha Técnica.
- 5.2.1.2. Memoria Descriptiva por especialidades.
- 5.2.1.3. Diagnóstico de la infraestructura por especialidades.
- 5.2.1.4. Memoria de Cálculo por especialidad.
- 5.2.1.5. Especificaciones técnicas por especialidad.
- 5.2.1.6. Programa médico arquitectónico aprobado por la autoridad sanitaria.

5.2.2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2.3. Aprobación del PMA, PMF y anteproyectos por la autoridad sanitaria competente. Según corresponda.

5.3. Ingeniería

5.3.1. Planos Generales.

5.3.2. Plano Clave: Plano de ubicación y localización, con coordenadas UTM.

5.3.3. Plano topográfico.

5.3.4. Listado de Planos por Especialidad.

5.3.5. Listado del Equipamiento y Equipo Mecánico Mínimo Anteproyecto de Arquitectura y Equipamiento.

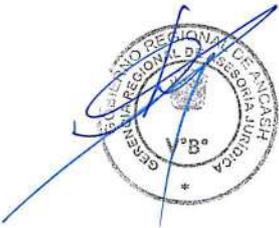
5.3.6. Especialidad de Arquitectura, Evacuación y Señalización:

- 5.3.6.1. Plano Clave: Plano de ubicación y localización, con coordenadas UTM.
- 5.3.6.2. Plano de Planta general (incluye ubicación con relación al perimétrico).
- 5.3.6.3. Plano del levantamiento de la infraestructura existente, así mismo se detalle la intervención a realizar mediante rehabilitación, mejoramientos, reconstrucción parcial o total, según corresponda a detalle.
- 5.3.6.4. Memoria descriptiva de arquitectura.
- 5.3.6.5. Plano de Distribución (plantas).
- 5.3.6.6. Plano de Cortes y elevaciones.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 38/48

- 5.3.6.7. Plano de Coberturas.
- 5.3.6.8. Plano de Distribución actual de corresponder.
- 5.3.6.9. Plano de detalle (carpintería de Madera o Metálica, pisos, zócalos etc.).
- 5.3.6.10. Cuadro de acabados de arquitectura.
- 5.3.6.11. Especificaciones técnicas de arquitectura.
- 5.3.6.12. Hoja resumen de metrados de arquitectura.
- 5.3.6.13. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem).
- 5.3.6.14. Plano de detalles en general, Plano de las obras de arte o estructuras especiales.
- 5.3.6.15. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
- 5.3.6.16. Plano de evacuación y señalización.
- 5.3.6.17. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
- 5.3.6.18. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- 5.3.6.19. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem).
- 5.3.6.20. Plan de contingencia (descripción), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Anexos.
- 5.3.7. Especialidad de Estructuras
 - 5.3.7.1.1. Memoria descriptiva de estructuras.
 - 5.3.7.1.2. Memoria de cálculo de estructuras.
 - 5.3.7.1.3. Plano general.
 - 5.3.7.1.4. Planos de Cimentación (Zapatatas, Cimientos sobre cimientos y otros).
 - 5.3.7.2. Planos de vigas y columnas.
 - 5.3.7.3. Plano de losas aligeradas (de corresponder).
 - 5.3.7.4. Plano de detalle.
 - 5.3.7.5. Especificaciones técnicas de estructuras.
 - 5.3.7.6. Hoja resumen de metrados de estructuras.
 - 5.3.7.7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem).
 - 5.3.7.8. Anexos.
- 5.3.8. Especialidad de Instalaciones Eléctricas
 - 5.3.8.1. Memoria descriptiva de Eléctricas.
 - 5.3.8.2. Memoria de cálculo de Eléctricas.
 - 5.3.8.3. Plano general.
 - 5.3.8.4. Plano de detalle.
 - 5.3.8.5. Especificaciones técnicas de Eléctricas.
 - 5.3.8.6. Hoja resumen de metrados de Eléctricas.
 - 5.3.8.7. Hoja detallada de metrados de Eléctricas (por ítem).
 - 5.3.8.8. Anexos.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 39/48

- 5.3.9. Especialidad de Instalaciones Sanitarias
 - 5.3.9.1. Memoria descriptiva de Sanitarias.
 - 5.3.9.2. Memoria de cálculo de Sanitarias.
 - 5.3.9.3. Plano general.
 - 5.3.9.4. Plano de detalle.
 - 5.3.9.5. Especificaciones técnicas de Sanitarias.
 - 5.3.9.6. Hoja resumen de metrados de Sanitarias.
 - 5.3.9.7. Hoja detallada de metrados de Sanitarias (por ítem).
 - 5.3.9.8. Anexos.
- 5.3.10. Sistema de desagüe sistema de tratamiento
- 5.3.11. Sistema de evacuación pluvial.
- 5.3.12. Especialidad de Instalaciones Electromecánicas.
 - 5.3.12.1. Memoria descriptiva de Electromecánicas.
 - 5.3.12.2. Memoria de cálculo de Electromecánicas.
 - 5.3.12.3. Planos de Aire Acondicionado.
 - 5.3.12.4. Planos de Gases Medicinales.
 - 5.3.12.5. Planos de instalaciones electromecánicas.
 - 5.3.12.6. Especificaciones técnicas de Electromecánicas.
 - 5.3.12.7. Hoja resumen de metrados de Electromecánicas.
 - 5.3.12.8. Hoja detallada de metrados de Electromecánicas (por ítem).
 - 5.3.12.9. Anexos.
- 5.3.13. Planos de Seguridad y Evacuación
- 5.3.14. Plan de Seguridad y Evacuación.
- 5.3.15. Planos de Seguridad y Señalización.
- 5.3.16. Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones y Data.
 - 5.3.16.1. Memoria descriptiva de Comunicaciones y Data.
 - 5.3.16.2. Memoria de cálculo de Comunicaciones y Data.
 - 5.3.16.3. Plano general.
 - 5.3.16.4. Plano de detalle.
 - 5.3.16.5. Especificaciones técnicas de Comunicaciones y Data.
 - 5.3.16.6. Hoja resumen de metrados de Comunicaciones y Data.
 - 5.3.16.7. Hoja detallada de metrados de Comunicaciones y Data (por ítem).
 - 5.3.16.8. Anexos.
- 5.3.17. Planos de Instalaciones Electro - Mecánicas – Aire Acondicionado.
- 5.3.18. Equipamiento
 - 5.3.18.1. Memoria descriptiva de equipamiento.
 - 5.3.18.2. Diagnóstico de equipamiento.
 - 5.3.18.3. Listado de equipos por ambiente.
 - 5.3.18.4. Plano general de equipamiento.
 - 5.3.18.5. Especificaciones técnicas de equipamiento



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 40/48

5.3.19. Equipamiento médico.

- 5.3.19.1. Memoria descriptiva de equipamiento médico.
- 5.3.19.2. Listado de equipos por ambiente.
- 5.3.19.3. Plano general de equipamiento médico.
- 5.3.19.4. Plano general de preinstalación.
- 5.3.19.5. Especificaciones técnicas de equipamiento médico.

5.3.20. Expediente de Media Tensión

- 5.3.20.1. Memoria descriptiva.
- 5.3.20.2. Especificaciones técnicas de suministro.
- 5.3.20.3. Especificaciones técnicas de montaje.
- 5.3.20.4. Cálculos justificativos. Anexos (Cálculos de caída de tensión, cálculo de mecánico conductores, cálculo de puestas tierra, sección de fusibles, cálculo de mecánico estructuras, cálculo de parrarayos, cálculos de cimentación, cálculo de retenida entre otros). Según corresponda.
- 5.3.20.5. Metrados.
- 5.3.20.6. Planos a detalle.
- 5.3.20.7. Factibilidad eléctrica y punto de diseño.

5.3.21. Plan de contingencia (Según corresponda)

- 5.3.21.1. Memoria descriptiva por especialidad
- 5.3.21.2. Cartera de servicios y PMA.
- 5.3.21.3. Memoria de cálculo por especialidad.
- 5.3.21.4. Estudio de levantamiento topográfico.
- 5.3.21.5. Estudio de suelos.
- 5.3.21.6. Estudio de resistividad del terreno.
- 5.3.21.7. Planos según especialidad.
- 5.3.21.8. Especificaciones técnicas por especialidad.
- 5.3.21.9. Equipamiento.
- 5.3.21.10. Acta de sesión de uso para el terreno o según corresponda.
- 5.3.21.11. Factibilidades.

5.4. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

- 5.4.1. Cuadro de Resumen total de Presupuesto por especialidades.
- 5.4.2. Presupuesto desagregado por especialidades.
- 5.4.3. Presupuesto Desagregado por especialidades.
- 5.4.4. Análisis de Gastos Generales por especialidades.
- 5.4.5. Análisis de costos unitarios por especialidades.
- 5.4.6. Resumen de cotizaciones por especialidades.
- 5.4.7. Planilla de metrados por especialidad.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 41/48

- 5.4.8. Relación de materiales e insumos generales y por grupos por especialidades.
- 5.4.9. Fórmulas Polinómicas general y agrupamiento por especialidades.
- 5.4.10. Cronograma Valorizado de ejecución de obra, Calendario de adquisición de materiales, Cronograma de avance de Obras (MS PROJECT), Curva S, Cronograma de desembolsos.
- 5.4.11. Cotización de Insumos del Proyecto.
- 5.4.12. Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo.
- 5.4.13. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización.
- 5.4.14. Programa de ejecución de obras (PER-CPM).
- 5.5. Factibilidades: Agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.
- 5.6. Vistas y video.
- 5.7. Otros que el área técnica considere necesario para su aprobación.

6. TRANSPORTES

- 6.1. ASPECTOS GENERALES
 - 6.1.1. Resumen Ejecutivo.
 - 6.1.2. Ficha Técnica.
 - 6.1.3. Memoria Descriptiva.
 - 6.1.4. Memoria de Cálculo.
 - 6.1.4.1 Diseño Geométrico.
 - 6.1.4.2 Diseño de Pavimentos.
 - 6.1.4.3 Diseño de Puentes (De corresponder).
 - 6.1.4.4 Diseño de obras de artes menores: Alcantarillas, muros de contención, badenes y cunetas
- 6.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA:
 - 6.2.1. Estudio de Riesgos ante Desastres.
 - 6.2.2. Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico.
 - 6.2.3. Gestión de riesgos en la ejecución de obra.
 - 6.2.4. Saneamiento Físico Legal y Afectación de Predios.
 - 6.3.4.1 Se deberá incluir dentro del presente estudio el **PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)**.
 - 6.2.5. Estudio de Topografía y Geodesia.
 - 6.3.5.1 Se deberá incluir como mínimo 3 puntos geodésicos ubicados a lo largo de la vía.
 - 6.2.6. Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de agua.
 - 6.3.6.1 Se deberá realizar los estudios de suelos correspondiente según el **MANUAL DE ENSAYOS DE MATERIALES PARA CARRETERAS DEL MTC (EM-2000)**,



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 42/48

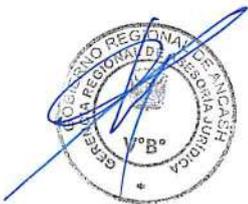
- 6.2.7. Estudio de Geología y Geotecnia.
- 6.2.8. Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- 6.2.9. Estudio de Tráfico.
- 6.2.10. Estudio de señalización y seguridad vial.
- 6.2.11. Inventario Vial.
- 6.2.12. Estudio de interferencias sanitarias
- 6.2.13. Estudio de interferencias de redes eléctricas y telecomunicaciones.
- 6.2.14. Estudio de impacto ambiental.
 - 6.2.14.1. EIA o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA, DIA, etc.)
- 6.2.15. Panel Fotográfico.

6.3. METRADOS

- 6.3.1. Metrados de obras preliminares
- 6.3.2. Metrados de explanaciones
- 6.3.3. Metrados de pavimentos
- 6.3.4. Metrados de transporte pagado
- 6.3.5. Metrados de obras de arte y drenaje
- 6.3.6. Metrados de señalización y seguridad vial
- 6.3.7. Metrados de obras especiales, protección ambiental, estabilidad de taludes, conformación de botaderos, canteras, etc.
- 6.3.8. Calculo de distancia de transporte

6.4. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

- 6.4.1. Memoria de costo y bases para el cálculo de precios unitarios.
- 6.4.2. Gasto de Supervisión de Obra.
- 6.4.3. Gastos Gestión de Proyecto
- 6.4.4. Gastos de Control Concurrente
- 6.4.5. Gastos de Junta de resolución de disputas (JRP)
- 6.4.6. Gastos de Gestión de Riesgo
- 6.4.7. Resumen de los componentes del costo y precios unitarios.
- 6.4.8. Presupuesto de obra
- 6.4.9. Análisis de Gastos Generales.
- 6.4.10. Análisis de los Costos Directos a precios unitarios.
 - 6.4.10.1.1. Análisis de subpartidas.
 - 6.4.10.1.2. Relación de insumos generales y por grupos.
 - 6.4.10.1.3. Cotización de Insumos del Proyecto.
 - 6.4.10.1.3.1. Se deberá considerar 2 cotizaciones como mínimo.
 - 6.4.10.1.3.2. El precio de insumos, equipos y maquinarias a considerar será el mínimo de las cotizaciones presentadas.



TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 43/48

6.4.10.1.4. Rendimiento de Transportes y Distancias medias.

6.4.10.1.5. Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización y Desmovilización.

6.4.11. Fórmulas Polinómica.

6.4.12. Relación de Equipo Mínimo.

6.4.13. Cronogramas.

6.4.13.1. Cronograma de Ejecución de Obras (GANTT, PERT, CPM)

6.4.13.2. Cronograma Valorizado de ejecución de obra

6.4.13.3. Cronograma de Adquisición de Materiales.

6.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.5.1. Especificaciones técnicas.

6.1.5.1 Deberá cumplir con las disposiciones descritas en el **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EG-2000**

6.6. PLANOS

6.6.1. Planos Generales.

6.6.1.1. Índice de Planos

6.6.1.2. Plano de Ubicación.

6.6.1.3. Planos Clave.

6.6.1.4. Planos de Planta y Perfil Longitudinal.

6.6.1.5. Planos de Sección Típica.

6.6.1.6. Planos de Secciones Transversales.

6.6.1.7. Planos de Intersecciones.

6.6.1.8. Planos de Canteras y puntos de agua.

6.6.1.9. Planos de Depósito de Material Excedente – DME.

6.6.1.10. Planos de Áreas Auxiliares

6.3.7.10.1 Estas deberán contener planos como: ubicación de patios de máquinas, campamentos y otros.

6.6.1.11. Planos de Derecho de Vía.

6.6.1.12. Planos de Paisajismo o Impacto Ambiental.

6.6.2. Plano de Detalles

6.6.2.1.1. Plano de detalles de los diferentes elementos de Drenaje, Estructurales y Obras de Arte.

6.6.3. Plano de Señalización

6.6.3.1.1. Señales Preventivas, Reglamentarias, Informativas, señalización horizontal, señalización para las zonas de trabajo, entre otros.

6.7. ANEXOS.

6.7.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



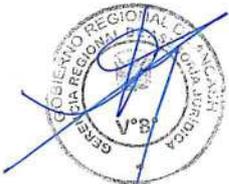
TITULO	CODIGO	PAGINAS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	Página 44/48

- 6.7.2. Plan de Mantenimiento (rutinario y periódico).
- 6.7.3. Acta de libre disponibilidad y no expropiación de terrenos, de ser terreno comunal deberá ser aprobada mediante asamblea general.
- 6.7.4. Acta de libre disponibilidad de canteras de ser el caso.
- 6.7.5. Acta de libre disponibilidad de terreno para botaderos de depósito de Material Excedente – DME, patio de máquinas y ubicación de campamentos.
- 6.7.6. Acta de operación y mantenimiento, suscrito por el instituto vial provincial (IVP) dentro de su jurisdicción.
- 6.7.7. Certificación ambiental

Así, mismo se deberá tener en cuenta los estudios, según recomienda el marco normativo siguiente:

- ✓ Manual de diseño geométrico de carreteras DG-2018
- ✓ Especificaciones técnicas generales de construcción de carreteras EG-2000
- ✓ Manual de ensayos de materiales de carreteras EM-2000
- ✓ Manual de dispositivo de control de tránsito automotor para calle y carreteras
- ✓ Manual de diseño de puentes o especificación de diseño de puentes AASHTO- LRFD
- ✓ Manual para diseño de caminos no pavimentados de bajo volumen de tránsito (MDNPBVT)
- ✓ Manual ambiental para el diseño y construcción de vías.
- ✓ Norma de concreto armado E.060
- ✓ Manual de túneles, muros y obras completarias RD N°32-2016-MTC/14

NOTA: El consultor deberá entregar en Unidad USB, la información contenida en el expediente técnico en formatos editable y ordenados de igual forma que la versión escrita del expediente técnico.



TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" - V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.001.NP	PAGINAS Página 45/48
--	---	-------------------------

ANEXO N° 07: Cronograma programado para seguimiento.

SECCION A: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
I. DATOS GENERALES									
Entidad Beneficiaria		Ubicación	localidad	distrito	provincia				
Convenio		Monto de Financiamiento (convenio)		Sector					
Código Único de Inversión		Indicador Brecha		Unidad de Medida de Indicador Brecha					
Nombre de la Inversión									
II. PROCESO DE SELECCIÓN									
Modalidad de Elaboración de Expediente Técnico (Marcar X)	Directa								
	Indirecta								
II.A) ADMINISTRACIÓN INDIRECTA									
Etapas	() Contrat. Directa	() Por contrata	Fecha Programado						
Actuaciones Preparatorias	Requerimiento de la Área Usuaria								
Procedimiento de selección	Invitación								
	Presentación de Ofertas								
II.B) ADMINISTRACIÓN DIRECTA									
Etapas	Hitos		Fecha Programado						
Procedimiento de selección	Gestión para el Inicio de Elaboración de Exp. Técn.								
	Inicio de Plan de trabajo								
		Fin de plan de trabajo							





TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" - V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 46/48
---	--	--------------------------------

Contractual	Adjudicación	Otorgamiento de la Buena Pro
	Suscripción del Contrato	

III. ELABORACION DE ET

Plazo (d.c.)

Descripción	Hitos					Entregable n	Culminación de la Elaboración de ET	Aprobación de ET	Liquidación
	Inicio de la Elaboración de ET	Entregable 1	Entregable 2	Entregable 3	Entregable 4				
Fecha Programado									
Soles									

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

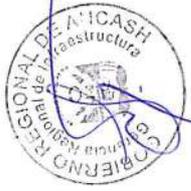
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" – V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 47/48
--	---	-------------------------

SECCIÓN B: EJECUCIÓN DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. DATOS GENERALES			
Entidad Beneficiaria	Ubicación	localidad	provincia
Convenio	Monto de Financiamiento (convenio)		Sector
Código Único de Inversión	Indicador Brecha		Unidad de Medida de Indicador Brecha
Nombre de la Inversión			

II. PROCESO DE SELECCIÓN			
Modalidad de Ejecución del Proyecto de Inversión (Marcar X):	Directa		
	Indirecta		
Tipo de proceso (Marcar X): Sólo en el caso que la modalidad de ejecución es indirecta	Licitación Pública		
	Adjudicación Simplificada		
	Contratación Directa		





TITULO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL AÑO FISCAL 2023" - V02	CODIGO GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/IGRI-DI.002.NP	PAGINAS Página 48/48
---	---	--------------------------------

II.A) ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

Etapas	Hitos		Fecha Programado
	Licitación Pública o Adjudicación Simplificada	Contratación Directa	
Actuaciones Preparatorias	Requerimiento con ET aprobado	Informe Técnico Legal Sustentatorio	
Procedimiento de selección	Convocatoria	Invitación	
	Integración de las Bases	Presentación de Ofertas	
	Otorgamiento de la Buena Pro	Adjudicación de Contrato	
Contractual	Suscripción del Contrato		

II.B) ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Etapas	Hito	Fecha Programado
Gestión para el Inicio de Obra	Designación de Responsable de Obra	
	Requerimiento de Insumos	

III. EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA

Inicio de la Ejecución de Obra	Culminación de la Ejecución de Obra	Plazo de Ejecución de Obra	Avance Físico Programado											
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n	Total			
Descripción														
Soles														
Porcentaje														
Fecha probable de liquidación			Fecha probable de registro de cierre en el Banco de Inversiones											

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE